

# INFORME PARA ELBORAR PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021

## 1. BASE LEGAL

- **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Art. 22.- Plan Anual de Contratación.** - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

### **Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**

**Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación.-** Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.



Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

**Art. 26.- Contenido del PAC.-** El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.

### **Manual de Buenas Prácticas para la Contratación Pública**

**Plan Anual de Contrataciones- PAC.** - Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado.

Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.

### **Codificación de Resoluciones**

**Art. 6.- De los Módulos Facilitadores.-** Los Módulos Facilitadores de la Contratación Pública se utilizarán de la siguiente manera:

**Módulo Facilitador PAC.-** Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal.



Las entidades contratantes que utilizan el ESIGEF obtendrán directamente en este módulo las partidas presupuestarias validadas por el Ministerio de Finanzas para las contrataciones que planifiquen realizar.

Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.

## 2. ANTECEDENTES

Mediante memorando Nro. MAG-CGPGE-2020-2733-M, de fecha 21/12/2020, mediante el cual la Coordinación General de Planificación Estratégica solicita *“Que se remita la PAP ajustada hasta el día 08 de enero de 2020 de manera improrrogable, por los responsables de los proyectos de inversión y unidades temáticas correspondientes. Es importante mencionar que, la información remitida permitirá a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica presentar a la Máxima Autoridad la Programación Anual de la Planificación – POA institucional inicial del año 2021 para su aprobación y socialización”*. Así mismo este documento menciona *“Adicionalmente, se reitera que se deberán reflejar las obligaciones pendientes de pago contraídas en años pasados y las certificaciones plurianuales que se encuentren activas que afecten a la programación del año 2021”*; así como también que *“Se recalca, que la planificación 2021 deberá ajustarse al presupuesto codificado al 31 de diciembre del año en curso, por lo que se solicita a los responsables de las diferentes Unidades Administrativas tanto de gasto permanente como no permanente, abstenerse de remitir información con requerimientos adicionales a los establecidos en la normativa vigente, con la finalidad de evitar procesos a nivel institucional”*.

Mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2020-2393-M de fecha 30 de octubre de 2020 el Ing. Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo solicita Insistencia - Solicitud de primer ajuste a la PAP de necesidades 2021- Gasto permanente y no permanente, el mencionado documento manifiesta también *“Asimismo, mediante la Circular Nro. MEF-SP-2020-0006 de 16 de octubre de 2020 el Ministerio de Economía y Finanzas emitió los “Lineamientos para preparar la información del Presupuesto general del estado, prorrogado para el ejercicio 2021” en cual suscribe: “Las entidades deberán ingresar en el SINAFIP, los valores correspondientes al presupuesto codificado de ingresos y egresos, con corte al 30 de septiembre de 2020. No se deberán presupuestar valores adicionales al codificado a tal fecha de corte. (...)”*



Como responsable de las adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Distrital 10D01-Ibarra-Pimampiro-San Miguel de Urququi-MAG, a petición del Ing. Lenin Enríquez en calidad de Responsable de la Unidad Administrativa Financiera solicita el siguiente informe para elaborar el Plan Anual de Contratación del período 2021.

### 3. JUSTIFICACIÓN:

Este informe tiene por objetivo analizar y subir al sistema SOCE las partidas presupuestarias de adquisiciones tanto de bienes como de servicios debidamente planificadas que la Dirección Distrital 10D01-Ibarra-Pimampiro-San Miguel de Urququi-MAG va a ejecutar durante el período 2021.

### 4. OBJETIVO

Elaborar el Plan Anual de Contratación 2021 de las adquisiciones de bienes y servicios de la Dirección Distrital 10D01-Ibarra-Pimampiro-San Miguel de Urququi-MAG.

### 5. DESARROLLO

De acuerdo a lo expuesto y considerando la base legal para la elaboración del Plan Anual de Contratación es exclusiva responsabilidad subir al sistema SOCE hasta el 15 de enero de 2021; considerando las partidas planificadas del POA 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

MATRIZ DE CONTRATACIONES PARA ELABORACIÓN DEL PAC 2021								
Fuente	Item presupuestario	Nombre Item	Mes de Contratación	Periodo	Cantidad	Detalle	Valor Unitario	Valor Total
1	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	Febrero	Febrero - Diciembre	1	1 puesto de servicio de 24 h	\$ 28.705,98	\$ 28.705,98
1	530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad	Febrero	Febrero	24	Pantalones	12,95	310,8
					24	Buzos	14,64	351,36
					12	Zapatos	86,56	1038,72
					8	Fajas Lumbares	50	400
					24	Chalecos	25,13	603,12
1	530803	Combustibles y Lubricantes	Febrero	Febrero - Agosto	1	Contrato Anual de provisión de combustible	\$ 8.100,00	8100
1	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Febrero	Febrero - Diciembre	1	Mantenimiento Correctivo	\$ 7.916,58	7916,58



2	530405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	Febrero	Febrero - Diciembre	1	Mantenimiento Preventivo	\$ 3.050,00	3050
2	530803	Combustibles y Lubricantes	Febrero	Septiembre - Diciembre	1	Contrato Anual de provisión de combustible	\$ 3.900,00	3900
1	530804	Materiales de Oficina	Marzo	Marzo - Diciembre	90	Resmas de Papel	\$ 3,26	293,4
					100	Archivadores	\$ 1,85	185
					1	Toner 78 A	\$ 110,89	110,89
1	530204	Edición-Impresión-reproducción - publicaciones suscripciones.	Marzo	Marzo - Diciembre	6	Libretines Tesorería	\$ 10,00	60
					6	Ordenes de Movilización	\$ 8,00	48
					6	Solicitud de Materiales	\$ 12,00	72
					8	Check List Vehicular	\$ 15,00	120

## 6. RECOMEDACIONES

- Elaborar y subir el Plan Anual de Contratación Pública 2021.
- Solicitar la autorización para que la Unidad Jurídica elabore la respectiva resolución para subir el Plan Anual de Contratación 2021 al SOCE.

## 7. CONCLUSIONES

- Elaborar y subir el Plan Anual de Contratación Pública al SOCE.

Atentamente



**Ing. María Isabel Vásquez**  
**Servidor Público 1 - Adquisiciones**